



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 28 de enero de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

El Memorandum N°022-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 015-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 017-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°013-2022-SGPPYR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una reducción de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 301273, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365; y se realice la disminución en el Rubros 18 Canon Minero y Regalías Mineras por el monto de S/.11,920.00 (Once Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 0013-2022-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 17 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa que se ha realizado la reducción de recursos del CANON MINERO Y REGALIAS MINERAS al presupuesto de la entidad, los que deben de ser aprobados por el Titular del Pliego en cumplimiento de lo estipulado en el artículo N° 28.1 inciso a) de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01;

Que, mediante el Memorandum N° 017-2022-GAF/MDPN de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 0013-2022-SGPPYR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y opinión legal;

Que, por Informe N° 015-2022-GAJ/MDPN de fecha 19 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable la reducción del presupuesto por proyección de ingresos rubro 18 y Sobrecanon, debiendo emitirse para ello el acto resolutorio que corresponde;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

Aprobar la reducción de marco al Presupuesto Institucional del Pliego 301273 Municipalidad Distrital de Punta Negra, el mismo que reduce el Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, hasta por la suma de S/.11,920.00 (Once Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle de la Nota de Modificación Presupuestal N° 000000023.

//...





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA


La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA


JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE

